



INFORME SOBRE EL IMPACTO DEMOGRÁFICO DEL DECRETO POR EL QUE SE POR EL QUE SE DECLARA EL PAISAJE PROTEGIDO “VALLE DEL RIO UNGRIA” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ATANZON, BRIHUEGA, CASPUEÑAS, CENTENERA, GAJANEJOS, GUADALAJARA, LEDANCA, LUPIANA, MUDUEX, TRIJUEQUE Y VALDEAVELLANO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El presente informe se emite en virtud de lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que establece que *“En los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de disposiciones reglamentarias que las desarrollen, así como en la elaboración de planes y programas que se tramiten por la Administración Regional, se deberá incorporar un informe sobre impacto demográfico, teniendo en cuenta la perspectiva de género, que analice los posibles efectos sobre las zonas rurales con problemas de despoblación y establezca medidas para adecuarla a la realidad del medio rural y para luchar frente a la despoblación”*.

I. ANTECEDENTES

El cambio demográfico constituye uno de los mayores retos que afrontan las regiones, ciudades y núcleos rurales de población de Europa, estando determinado principalmente por factores relacionados con el envejecimiento de la población, unas tasas de natalidad bajas y el agravamiento de los desequilibrios en la distribución de la población.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados en la 70ª edición de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, constituyen un marco de referencia para afrontar los retos demográficos, en especial, los objetivos de erradicación de



la pobreza (1), la educación inclusiva y equitativa (4), la igualdad de género (5), el crecimiento económico inclusivo y sostenible (8), la industrialización inclusiva y sostenible y el fomento de la innovación (9), la reducción de la desigualdad en los países (10), el logro de ciudades y comunidades sostenibles (11) y la constitución de instituciones eficaces e inclusivas (16).

Con más concreción la meta 10.3 (ODS 10) propone “Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto”. El ODS 11 recoge entre sus metas (11.a) “Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional”. Del mismo modo la meta 16.b plantea “Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible”.

“No dejar a nadie atrás” se constituye en uno de los ejes vertebradores de la Agenda 2030 y sus ODS.

Castilla-La Mancha es una región con un perfil y caracterización eminentemente rural, en la que más del 90 % de su geografía es rural, y en la que más de la mitad de sus municipios tiene menos de 500 habitantes, y solo 12 sobrepasan los 30.000 habitantes.

Los retos demográficos a los que se enfrenta Castilla-La Mancha son el envejecimiento de su población, la baja natalidad, la emigración, la pérdida continua de población, así como los desequilibrios demográficos entre sus provincias y territorios.



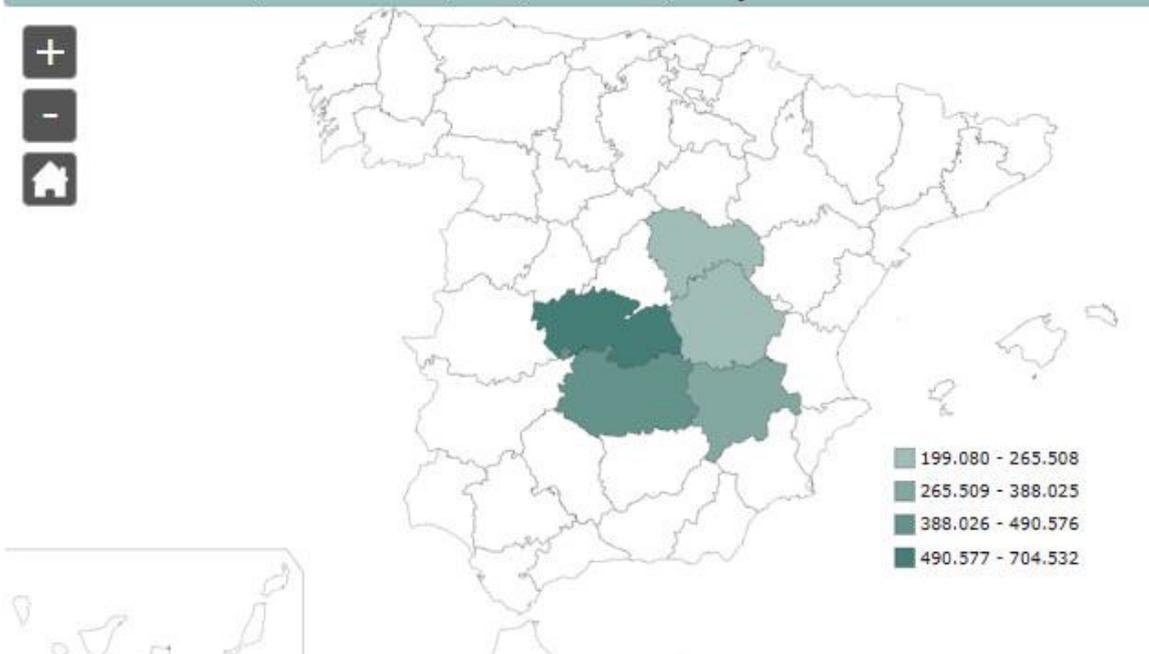
II. INDICADORES DEMOGRÁFICOS

Castilla La Mancha tiene en 2021 una población de 2.049.562 personas, siendo la novena Comunidad Autónoma de España en cuanto a población se refiere.

La población masculina es mayoría, con 1.028.112 hombres, lo que supone el 50.20% del total, frente a las 1.019.610 mujeres que son el 49.80%.

MUJERES			HOMBRES	
Albacete	193.966		Albacete	243.193
Cuenca	247.383		Cuenca	194.059
Ciudad Real	98.475		Ciudad Real	100.605
Guadalajara	130.671		Guadalajara	134.838
Toledo	349.116		Toledo	355.416
TOTAL	1.019.611		TOTAL	1.028.211

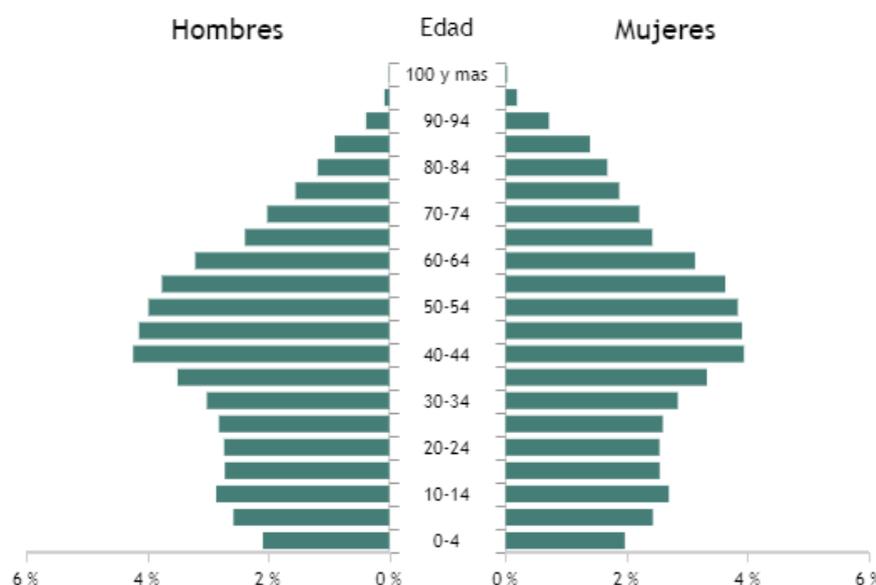
Cifras de Población, Ambos sexos, Total, Provincias, 1 de julio de 2021





Pirámide de Población de Castilla-La Mancha

Comunidades y Ciudades Autónomas Castilla - La Mancha



Información

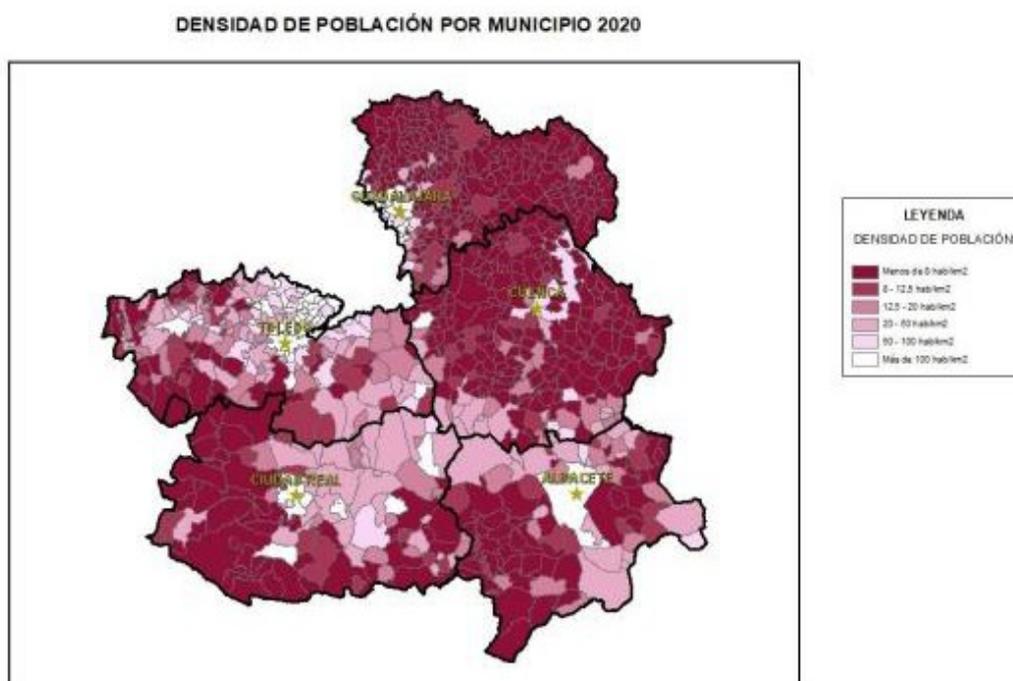
Edad: 70-74
Hombres: 41.297 (2.0%)
Mujeres: 45.299 (2.2%)
Total: 2.049.562

Fecha de referencia: **1 de enero de 2021**

Castilla-La Mancha, debido a su gran extensión territorial, ha tenido históricamente una baja densidad de población. En 2019 este parámetro se sitúa en los 25,62 habitantes por Km2, con una provincia (Cuenca) cuya densidad media está por debajo de los 12 habitantes por Km2, menor incluso que la que tenía a principio de siglo, pues Cuenca ha sido la única provincia que ha perdido población entre los años 2001 y 2019.

Según el padrón municipal de habitantes, a 1 de enero de 2020, 620 municipios de la región tenían una densidad por debajo de 12,5 habitantes por kilómetro

cuadrado, de los cuales 536 tenían una densidad de menos de 8. La densidad media de la región es de 25,8 hab./km². Los municipios de baja densidad se encuentran por lo general agrupados y concentrados en amplias zonas situadas en los límites del territorio de la región, ocupando gran parte de las provincias de Cuenca y Guadalajara, el noroeste y suroeste de Toledo, el oeste y sur de Ciudad Real, y el sur y parte del este de Albacete.



En 773 municipios de la región el porcentaje de personas de 65 y más años es superior al 20% de su población total, siendo la media regional del 19,1%. En 493 municipios el porcentaje está por encima del 30%.

III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEMOGRÁFICO.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) recoge “la cohesión económica, social y territorial” entre las competencias compartidas entre la Unión y los Estados miembros (artículo 4.2.c). En dicho tratado se encomienda a las



instituciones europeas una especial atención al reto demográfico. El artículo 174 establece que, con el fin de reforzar su cohesión económica, social y territorial, la Unión se propone reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, incluidas las zonas rurales, las zonas afectadas por una transición industrial y las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves. Asimismo, el artículo 175 del TFUE estipula que la consecución de ese objetivo estará apoyada por los Fondos Estructurales, el Banco Europeo de Inversiones y los otros instrumentos financieros.

De igual forma, el principio de igualdad está presente en la Constitución Española, como valor superior de nuestro ordenamiento jurídico. El artículo 14 consagra el principio de igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social. Pero el artículo 9.2 prescribe a los poderes públicos un mandato de política activa: promover las condiciones para que esa igualdad personal y social sea real y efectiva, no meramente formal, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. “Esta transformación opera cuando se abandona en parte la concepción de la igualdad como un punto de partida y se defiende, sin embargo, la igualdad como una finalidad

La regulación legal sobre esta materia, dictada en ejercicio de la competencia estatal atribuida por el artículo 149.1.13.^a de la Constitución sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, se inició con la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, de carácter transversal y orientación territorial, con una vocación de conjugar el desarrollo económico con la preservación del medio natural, contemplando acciones y medidas para el desarrollo sostenible, tanto de origen nacional como comunitario, aplicable entre las diferentes Administraciones públicas de modo concertado, en atención a sus respectivas competencias.



A nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se han impulsado desde hace años varias iniciativas normativas relacionadas con la promoción del desarrollo rural desde distintos ámbitos, entre los que cabe mencionar, la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural, con una perspectiva eminentemente sectorial agraria; la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, que impuso a las Administraciones públicas la necesidad de garantizar los derechos de las mujeres que viven en el medio rural; la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico en Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, que contempla medidas específicas de fomento destinadas a las denominadas Zonas ITI (Inversiones Territoriales Integradas); así como la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, que promueve medidas de fomento de la autonomía social y profesional de las mujeres en el medio rural.

Finalmente, la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que se aborda con un enfoque multisectorial y transversal, en atención a la complejidad y heterogeneidad de actuaciones que requiere una actuación integral en el medio rural en Castilla-La Mancha, prestando especial atención a la lucha frente a la despoblación y con la vocación de que el reto demográfico esté presente, tanto en la planificación derivada como en la normativa sectorial, con la finalidad primordial de procurar servicios públicos básicos adaptados a las necesidades de su población, posibilitando la igualdad de oportunidades efectiva para sus habitantes, y la cohesión económica y social del medio rural.



IV. ANALISIS DE IMPACTO DE LA DECLARACION DEL PAISAJE PORTEJIDO DEL VALLE DEL RIO UNGRIA

OBJETO.

Los espacios naturales protegidos se han ido configurando en las últimas décadas como recursos muy demandados por las sociedades actuales; recursos que llevan consigo unos indudables valores sociales y económicos asociados

Algunos de esos recursos naturales acaban convirtiéndose en objetos de consumo (productos) materializados a través del turismo rural o de observación de la naturaleza. En la actualidad muchas de las estrategias de desarrollo territorial en la Unión Europea pasan por la diversificación económica de las zonas rurales, sobre todo las más deprimidas, proponiendo el turismo rural como un recurso estratégico que es necesario fortalecer para cambiar las dinámicas económicas y territoriales

El objeto del análisis de este borrador de declaración de espacio natural protegido es mostrar el papel de estos lugares como motor de desarrollo socioeconómico en lugares de ámbito rural en Castilla-La Mancha.

FINES Y OBJETIVOS

La regulación de las actividades que se desarrolla en este borrador tiene, entre otras, la finalidad de una ordenación de los usos y actividades que propicie la conservación de los recursos naturales con el incremento del desarrollo económico de la población local



ANÁLISIS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Con fecha 21 de enero de 2022, la Unidad de Igualdad de la Consejería de Desarrollo Sostenible realizó el preceptivo informe de impacto de género, siendo su valoración positiva.

No obstante, en la realización de este informe se ha aplicado la perspectiva de género al incluir datos estadísticos desagregados por sexo.

ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL DEL MEDIO RURAL

a) Cohesión Económica del medio rural

Nuestra región cuenta actualmente con un total de 113 Espacios Naturales Protegidos, con la reciente declaración de los Monumentos Naturales Carbonífero de Puertollano y Morrón de Villamayor, en la provincia de Ciudad Real, totalizando una superficie de aproximadamente 581.200 hectáreas: 2 parques nacionales, 7 parques naturales, 22 reservas naturales, 5 reservas fluviales, 28 monumentos naturales, 48 microrreservas y 1 paisaje protegido.

Los espacios naturales protegidos en Castilla-La Mancha reciben anualmente más de un millón de visitantes que supone un importantísimo aporte económico a la parte de la región más demográficamente deprimida que es donde se ubican estos espacios

El Paisaje Protegido que nos ocupa tiene 7.068 hectáreas

b) Cohesión social.

Castilla-La Mancha cuenta, en parte como consecuencia de la difusión del medio natural por los espacios protegidos, con un tejido social y de servicios en el medio



rural que sostiene en la actualidad, directa o indirectamente, un importante porcentaje de la población rural

c) Cohesión y perspectiva territorial

Castilla-La Mancha cuenta con 113 Espacios Naturales Protegidos, con una superficie de aproximadamente de 581.200 hectáreas. Además cuenta con 72 LIC, con una superficie de 1.564.156,15 hectáreas, y 39 ZEPA, con una superficie de 1.580.930,34 hectáreas, lo que representa mas del 24 % del territorio regional de superficie de áreas protegidas lo que implica que las medidas llevada a cabo como consecuencia de la regulación de las actividades de estas áreas tienen una importante repercusión a nivel regional

V. VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PAISAJE PROTEGIDO SOBRE LAS ZONAS RURALES CON PROBLEMAS DE DESPOBLACIÓN

El borrador de decreto pretende, entre otras cosas, propiciar oportunidades de desarrollo rural que vengán a paliar la alta tasa de despoblación y envejecimiento de la zona en que se ubica el territorio del futuro espacio protegido

VI. MEDIDAS DEL PAISAJE PROTEGIDO PARA LA ADECUACIÓN A LA REALIDAD DEL MEDIO RURAL Y LUCHA FRENTE A LA DESPOBLACIÓN.

De entre las medidas que se incluyen en el borrador de decreto de declaración del paisaje protegido para la adecuación a la realidad del medio rural y lucha frente a la despoblación están:

- La de fomento de los hábitats amenazados
- Puesta en valor del paisaje como recurso turístico
- Protección de actividades tradicionales que suponen un atractivo para el visitante
- Fomento de actividades de bajo impacto sobre los recursos a explotar turísticamente



CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, se concluye que el Paisaje Protegido del Valle del Río Ungria tiene un importante papel sobre las zonas rurales con problemas de despoblamiento, en que se ubica, al ser:

- 1º Un espacio ubicado en el medio natural con núcleos de población anexos
- 2º Un espacio que actuara como foco de atracción de recursos al turismo rural lo que propiciara un aumento de la actividad económica sostenible y por ello un aumento y fijación de la población local

3º un factor importante para la contratación directa de personal en zonas rurales,

En Toledo,

EL JEFE DE SECCION TÉCNICA

Firmado digitalmente en TOLEDO a 28-01-2022
por CARLOS SERRANO GARCIA